UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 011/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES PROYECTO INCU 20-19" ID Nº 413.806.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 413.806 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 16/2022 para el ***"Servicio de Impresiones Proyecto INCU 20-19",*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 103/2022, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 16/2022 para el *"Servicio de Impresiones Proyecto INCU 20-19",* ID Nº 413.806, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 12/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 11 de julio de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos; La Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 413.806, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: COPIPUNTO SA, CELIA C. ORTIGOZA, LUCIANO BRITOS C., INDUSTRIAL GRÁFICA FULL COLOR SA, SAMUDIO SERVIN CIPRIANO, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura del Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentándose una oferta, y se procede a la apertura, con la firma de la Declaración Jurada indicada en el párrafo anterior, presentando su oferta la SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I.Nº 2.922.317 (Visual Artes Gráficas), por la suma total de Gs. 1.333.035 (Guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil treinta y cinco), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Oferta.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Patente Comercial, Experiencia, años 2.019, 2.020 y 2.021), y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como Anexo I; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03 , el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo II; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se encuentra dentro del rango legal, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajusta al porcentaje legal y a lo exigido en el PBC, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada todos los lotes, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS LOTES (I y II) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.022 "SERVICIO DE IMPRESIONES PROYECTO INCU 20-19" - ID N.º: 413.806, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I.Nº 2.922.317 (Visual Artes Gráficas), por la suma total de Gs. 10.450.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 20.900.000 (Guaraníes veinte millones novecientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.022 "SERVICIO DE IMPRESIONES PROYECTO INCU 20-19" - ID N.º: 413.806, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I.Nº 2.922.317 (Visual Artes Gráficas), por la suma total de Gs. 10.450.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 20.900.000 (Guaraníes veinte millones novecientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector